

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de obras en calle Ceferino Namuncurá entre Avda. Coronel Olascoaga y la Pampa.

Bloque Frente Integrador Neuquino- FRIN



Neuquén, 21 de Abril de 2021



A la Presidenta del
Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Ángela Argumero
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la
inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Orden del Día de la próxima
Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.



CAMILO ECHEVARRIA
Concejal - Pte. Bloque Frente Integrador
Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Proyecto de Ordenanza

VISTO:

El Expediente N° ; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que habitan en calle Ceferino Namuncurá entre Avenida Olascoaga y la Pampa solicitan obra de pavimentación y desagüe pluvioaluvional para ese sector de la calle ;

Que la calle Ceferino Namuncurá, en el tramo mencionado, no cuenta con obra de asfalto ni desagüe pluvioaluvional por lo que se les dificulta el tránsito dentro de sus hogares, siendo que el único tramo de esta calle con esa particularidad;

Que en épocas de lluvia, la calle se torna imposible de circular haciendo incluso que el agua entre en las casas de los vecinos y vecinas que habitan el sector;

Que el tramo abarca dos Barrios de la Ciudad; Villa María y Nuevo;

Que la concreción de la obra de asfalto en el sector brindaría una mejor conectividad y calidad de vida a los vecinos.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 11237 que regula los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal que posibilite a los vecinos concretar la obra de pavimento y desagüe pluvioaluvional en dicho sector;

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°) DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento de calle Ceferino Namuncurá entre Avenida Coronel Olascoaga y La Pampa, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y obras complementarias.-

CAMILO ECHEVARRIA
Concejal - Pte. Encargado Frente Integrador
Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



ARTICULO 2º) APRUÉBASE la obra de pavimento de calle Ceferino Namuncurá entre Avenida Coronel Olascoaga y La Pampa, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237.

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir con los Contribuyentes y responsables de los inmuebles beneficiados por las obras de utilidad pública, un convenio para la ejecución de obras de asfalto y obras conexas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º): Los frentistas deberán abonar el precio que determine el Órgano Ejecutivo Municipal en los términos de la Ordenanza N° 10597.-

ARTÍCULO 5º): De forma.-

[Handwritten signature]
CAMILLO ECHEVARRIA
Concejal - P. Bloque Frente Integrador
Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N°	45430	
Fecha	21/04/21	Fojas: 02 Hora: 12:53
Firma	MESCO	
Dirección General Legislativa		

21 04 2021	ENTRADA	315/2021
ALUNIDAD DE LA F. DEL C. DELIB. para su consideración Exp. N°	M13-2021	o Nota N°
Recibido	MESCO 02 fojs	
Firma	[Handwritten signature]	12:53

Por disposición del C. Deliberante Sesión
N°
Pasa a la Comisión	O. Públicas
Dirección Grat. Legislativa	